



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Expediente: 232017 – Gestiona 2565/2017

Procedimiento: Contrato administrativo del Servicio de recogida y transporte de RSU

Asunto: Solicitud de informe a los servicios técnicos municipales

Peticionario: Mesa de Contratación

Antecedentes de hecho.-

Primero.- La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 313/2019, identificó la proposición económica presentada por la mercantil CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, SA (en adelante CESPA) como oferta con valores anormales o desproporcionados en aplicación de los criterios de la Cláusula Décima y Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándole trámite de audiencia para justificar la valoración de su oferta:

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conceder trámite de audiencia a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Segundo.- Con fecha 24 de abril de 2019 y registro de entrada 2019-E-RE-1517, la mercantil CESPA, SA presentó la justificación de la valoración de su oferta.

Normativa de aplicación.-

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (LCD)



Consideraciones técnico-jurídicas.-

Primera.- Los aspectos sobre los que debe versar la justificación de la valoración de una oferta identificada con valores anormales o desproporcionados son criterios cerrados, esto es, los establecidos en el Artículo 152.3 del TRLCSP en cuanto:

- Al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato
- A las soluciones técnicas adoptadas
- A las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación
- Al respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación
- A la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segunda.- La justificación de la valoración de la oferta presentada introduce un nuevo aspecto a considerar, la solvencia, al margen de dar respuesta en mayor o menor medida a los aspectos establecidos en citado Artículo 152.3 del TRLCSP:

a. En cuanto a la solvencia:

CESPA manifiesta que es una empresa perteneciente al grupo Ferrovial Servicios y que es un referente en cuanto a la prestación de servicios urbanos en todo el país, pues acumula 20 años de experiencia ofreciendo servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y jardinería, y que formando parte de un gran grupo empresarial dota a ésta de una gran capacidad para:

- El establecimiento de sinergias entre servicios que permite el aprovechamiento de medios y estructura.
- El establecimiento de acuerdos marco con proveedores, que permite ajustar al máximo los precios de compra. Además, el hecho de solicitar grandes volúmenes de compra permite el disfrute de precios más competitivos.
- Disponer de una amplia infraestructura a nivel de medios humanos y materiales, generando en consecuencia, una mayor competitividad.

Y que la cifra de negocio de CESPA en los últimos años son las siguientes:

Año	2016	2017	2018
Total (€)	505.567.000	511.555.000	514.242.000

Comentario: La solvencia, aspecto no considerado entre los establecidos en el Artículo 152.3 del TRLCSP, se propone con el ánimo de justificar la diferencia entre el coste estimado en el Estudio Económico (427.248,36 €) y el precio ofertado (393.031,28 €) lo que arroja una diferencia de 34.217,08 € que se deja de ingresar sobre el coste del servicio.

b. En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato:

Para la ejecución del contrato se asignan equipos amortizados, propiedad de CESPA, con lo que se reducen los costes fijos del contrato, al margen de no imputar gastos directos/indirectos por el uso de las infraestructuras de que disponen en la provincia.



c. En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas:

CESPA manifiesta la utilización de tecnología para la minimización de los costes de los vehículos, según el Documento 6. Control informático del servicio, para la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimientos y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio, haciendo uso de la plataforma de taller propia. Esto ayudará a minimizar los costes de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos.

d. En cuanto las condiciones de que dispone para ejecutar la prestación:

Por un lado, CESPA manifiesta la disponibilidad de acuerdos comerciales ventajosos con proveedores nacionales y locales, por pertenecer al grupo Ferrovial. La partida económica en los principales suministros del contrato (combustible, lubricantes, etc.) son respaldados mediante acuerdos con proveedores a nivel nacional con precios muy competitivos y elevados porcentajes de descuento, que permiten presentar ofertas ajustadas.

Y por otro, las sinergias con la estructura de CESPA en la provincia de Alicante, indicándose que el servicio de recogida de Rojales se gestionará desde la instalación de CESPA en los Montesinos, situada ubicada en C/ Partida Lo Blanc nº 123 Nave D que están dotadas de infraestructura de taller.

La disponibilidad de personal específico de taller dotado con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo las posibles reparaciones o mantenimiento de los equipos de recogida permite ajustar el impacto económico en la externalización a terceros de estas actuaciones.

También manifiesta CESPA que tiene implantado para este contrato un plan de mantenimiento específico (preventivo y correctivo) que permitirá un alargamiento de la vida útil de los equipos asignados.

e. En cuanto a las disposiciones relativas a la protección del empleo:

CESPA manifiesta que los costes de personal se han calculado a partir del Convenio laboral de aplicación preveyendo la subrogación del personal actual según lo previsto en el Pliego de Condiciones, con la obligación de reconocer todos los derechos y obligaciones laborales de las que disfrutan con el servicio actual, respetándose las condiciones laborales del personal que prestará el servicio.

f. En cuanto a la posible obtención de ayudas de Estado:

CESPA manifiesta en el punto Tercero de la Conclusiones, que no ha obtenido ayuda del Estado.

Tercera.- No obstante todo lo anterior, el resultado de cualquier actividad son los ingresos menos los gastos correspondientes a dicha actividad:



Ingresos – Gastos = Resultado, donde si:

Ingresos > Gastos = Resultado positivo (beneficio)

Ingresos < Gastos = Resultado negativo (pérdida)

Ingresos = Gastos = Resultado igual a 0 (ni pérdida ni beneficio)

Aplicando en esta formulación básica los valores de la proposición económica de CESPА resultante del Estudio Económico y de la Justificación de la valoración de la oferta presentada resultaría como:

Ingresos, la oferta presentada de 393.031,28 €

Gastos, el coste justificado por la prestación que es de 427.248,36 €

Ingresos	Gastos	Resultado
393.031,28 €	- 427.248,36 €	= -34.217,08 €

Es evidente, en opinión de quien suscribe, que se trata de una adjudicación “a pérdidas”, pérdidas cuantificadas en 34.217,08 € tanto en el Estudio Económico como en la justificación presentada, aunque CESPА diga que se trata de “una adjudicación con un diferencial de 34.217,08 € (un 8,706 % sobre el precio ofertado)” en el primer punto de las Conclusiones.

Cuarta.- Considerando que, en aplicación del artículo 17 de la LCD, la fijación de precios es libre y, para el caso concreto que nos ocupa no puede reputarse desleal, como así ha sido corroborado por como así lo ha puesto de manifiesto el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 024/2011, de 9 de febrero de 2011:

“aun admitiendo que la forma normal de actuar en el mundo empresarial, no es hacerlo presumiendo que se sufrirán pérdidas como consecuencia de una determinada operación, situación ésta que sólo se produciría si aceptamos los cálculos de costes de la recurrente, es claro también que entre las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable”

Quinta.- Considerando que corresponde al licitador que ha presentado presentado una oferta presuntamente anormal o desproporcionada, se deduzca que incurriría en pérdidas de adjudicásele el contrato por ser el precio inferior al coste de la prestación, el justificar que dispone de los recursos necesarios para ejecutar el contrato en los términos de su proposición sin incumplir las citadas obligaciones en materia laboral, medioambiental o cualquier otra que sea exigible, como así lo manifiesta CESPА en las conclusiones son su solvencia:

“tal cantidad de 34.217,08 € que se deja de ingresar sobre el coste del servicio representa tan sólo un 0,0067% sobre el volumen de negocio de CESPА, SA. y que por tanto, esta mercantil puede asumir y de hecho asumió con la presentación de la proposición económica.”



Sexta.- Considerando lo dispuesto en el punto 6 del Artículo 85 del RGLCAP, donde se dice que para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, CESPА justifica que el diferencial que se deja de ingresar de 34.217,08 € sobre el coste del servicio representa tan sólo un 0,0067% sobre el volumen de negocio (debe ser cifra de negocio).

Pero aún siendo cierta esa cifra de negocio, y que dispone de la solvencia económica que la clasificación requerida para el presente procedimiento se requiere, es necesario conocer algún dato más sobre la solvencia, y ese datos podría ser el EBITDA (cifra de Beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización), que tal y como se desprende del Anexo 1, asciende a la cifra de 52.989 M€, cifra positiva que, en principio, garantiza la prestación.

Conclusiones.-

A la vista de los Antecedentes de Hecho expuestos y de las Consideraciones técnico-jurídicas realizadas, el técnico que suscribe está en condiciones de poder afirmar y de hecho afirma que:

Primero.- Que la oferta presentada por la mercantil CESPА puede ser cumplida a pesar de estar identificada como oferta con valores anormales o desproporcionados en aplicación de los criterios de la Cláusula Décima y Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que del Estudio Económico de su proposición, corroborado ahora con la justificación de la valoración de la oferta presentada, se deduce que CESPА incurriría en pérdidas con la adjudicación del contrato por ser el precio ofertado (393.031,28 €) inferior al coste justificado (427.248,36 €) por el Servicio de recogida y transporte de residuos urbanos en Rojales, lo que representa un 8,706 %, pero que teniendo en cuenta la relación entre la solvencia de la empresa y oferta presentada, ésta puede ser cumplida.

No obstante, la Mesa de Contratación resolverá lo que estime más conveniente.

En Rojales (en fecha indicada al margen)

El Coordinador de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

Fdo: Francisco Gutiérrez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 1

CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, SA

Fuente: <http://www.infocif.es>

 CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES SA	
Información de la compañía	
CIF	A82741067
Antigüedad	19 años (05/07/2000)
Domicilio	Calle Principe De Vergara, 135 28002 - Madrid
Teléfono	918091334
Registro	Registro Mercantil de Barcelona
Web	www.cespa.es
Anterior Denominación:	MARLIARA SA
Sector	Utilities / Servicios de utilidad pública
Nº de empleados	8.532
Cargos directivos - Consejero	GONZALEZ DE CANALES MOYANO FERNANDO Ver más
Matriz	FERROVIAL SERVICIOS SA Ver grupo
	<input checked="" type="checkbox"/> Propongo un cambio
Cuentas anuales (miles de €)	
	2017 2016
Ingresos	523.933 518.263
EBITDA	52.989 55.889
Resultado de explotación	-4.239 -976
Total activo	1.094.716 1.063.687
Patrimonio neto	752.741 759.564
Deuda total	15.157 7.305
Clientes	172.569 194.353
Proveedores	79.887 75.842
Ultimo año cuentas	2017
Auditor	DELOITTE SL
* Según cuentas individuales	
Valoración y evaluación crediticia (miles de €)	
Valoración	529.890 10x EBITDA
	752.741 Valor neto contable
	2017 2016 2015
Ratios Deuda total / EBITDA	0,29 x 0,13 x 0,33 x
Ratios Total pasivo / Patrimonio neto	1,45 x 1,40 x 1,40 x
Ratios de Cobertura al servicio de la deuda	5,29 x 6,99 x 2,61 x
Ratio corriente	4,08 x 4,00 x 3,06 x
* Según cuentas individuales	
Datos generales	



Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

Balance de situación

Cuenta de resultados

Principales Magnitudes del Balance y Cuenta de Resultados de CESPACOMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES SA - A82741067

Activo (miles de €)	2017	2016	2015
Activo no corriente	518.935	542.718	618.951
Inmovilizado intangible	248.293	282.831	314.517
Inmovilizado material	66.270	70.220	86.580
Inversiones inmobiliarias	--	--	--
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	178.243	163.533	185.825
Inversiones financieras a largo plazo	7.448	8.646	14.141
Otros activos a largo plazo	18.681	17.488	17.888
Activo corriente	575.781	520.969	436.407
Existencias	296	170	210
Deudores comerciales	172.569	194.353	211.258
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo	379.108	307.882	192.773
Inversiones financieras a corto plazo	2.873	3.005	7.145
Otros activos a corto plazo	1.094	1.122	682
Efectivo y activos líquidos equivalentes	19.841	14.437	24.339
Total activo	1.094.716	1.063.687	1.055.358
Pasivo (miles de €)	2017	2016	2015
Patrimonio neto	752.741	759.564	754.523
Fondos propios	752.004	758.682	753.638
Capital	560.957	560.957	560.957
Reservas	197.795	192.681	173.401
Resultado del ejercicio	-6.748	5.044	19.280
Otros fondos propios	0	0	0
Ajustes por cambio de valor	--	--	-163
Subvenciones y donaciones	737	882	1.048
Pasivo no corriente	200.910	173.843	158.225
Provisiones a largo plazo	22.830	21.809	21.740
Deudas a largo plazo	8.406	2.194	1.297
Deudas con empresas del grupo a largo plazo	151.610	129.543	112.946
Otros pasivos a largo plazo	18.064	20.297	22.242
Pasivo corriente	141.065	130.280	142.610
Provisiones a corto plazo	11.835	13.340	16.805
Deudas a corto plazo	6.751	5.111	14.309
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	42.533	35.932	24.832
Acreedores comerciales	79.887	75.842	86.638
Otros pasivos a corto plazo	59	55	26
Total pasivo y patrimonio neto	1.094.716	1.063.687	1.055.358

Balance de situación

Ayuntamiento de Rojales

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 (Alicante). Tfno. 966715001. Fax: 966714742



Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

Balance de situación

Cuenta de resultados

Principales Magnitudes del Balance y Cuenta de Resultados de CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES SA - A82741067

Cuenta de resultados (miles de €)	2017	2016	2015
Ingresos de explotación	523.933	518.263	529.715
Importe neto de la cifra de negocio	511.555	505.567	517.792
Variación de existencias y productos en curso	1	0	--
Trabajos realizados por el grupo para su activo	37	0	--
Aprovisionamientos	-43.756	-32.855	-32.919
Otros ingresos de explotación	12.378	12.696	11.923
Gastos de personal	-330.689	-335.470	-346.404
Otros gastos de explotación	-89.587	-92.557	-102.011
Amortización del inmovilizado	-57.228	-56.865	-29.224
Exceso de provisiones	--	--	--
Otros resultados	-6.950	-1.492	-605
Resultado de explotación	-4.239	-976	18.552
Ingresos financieros	1.122	8.429	11.653
Gastos financieros	-3.257	-2.880	-4.012
Diferencias de cambio	--	--	--
Otros resultados financieros	-3.290	-1.218	-682
Resultado financiero	-5.425	4.331	6.959
Resultado antes de impuestos	-9.664	3.355	25.511
Impuestos sobre beneficios	2.916	1.689	-6.231
Resultado del ejercicio	-6.748	5.044	19.280

Cuenta de resultados